ANEXO VII

NORMAS DE RELACION OPERATIVA

RICARDO D. ONYSCENKO UNIDAD SECRETARIA GENERAL MINIST. ECONOMIA Y OBRAS Y SERV. PUBLICOS

202

ANEXO VII

NORMAS DE RELACION OPERATIVA

Entre la empresa generadora Centrales Térmicas Patagónicas S.A y AGUA Y ENERGIA o su sucesora.-

Objetivo

Establecer una norma que regule los procedimientos y relacione operațivas entre el Centro de Control Regional (CCR) de AGUA ENERGÍA o su sucesora y el Centro de Operación del Generado (COG).

LNDICE

Areas Comprendidas.

- Funciones de las áreas comprendidas que están relacionadas co estas normas.
 - 2.1 Funciones del C.C.R.
 - 2.2 Funciones del C.O.G.
- 3. Descripción.
 - 3.1 Nivel de jerarquía.
 - 3.1.1 Operación normal
 - 3.1.2 Operación normal programada.
 - 3.1.3 Operación en anormalidad.
 - 3.1.4 Operación de emergencia.
 - 3.2 Medio de comunicación.
 - 3.3 Instalaciones comprendidas
- Operación.
 - 4.1 Operación normal
 - 4.1.1 Control de tensiones.
 - 4.1.2 Control de potencia reactiva.
 - 4.1.3 Variación de carga activa en generadores.
 - 4.1.4 Control de frecuencia.
 - 4.1.5 Control de operaciones que causan limitacione en potencia y/o ponen en peligro la confiabili dad del sistema.
 - Operación normal programada.
 - 4.2.1 Pedido de las instalaciones.
 - 4.2.2 Operación programada de las instalaciones.
 - 4.2.3 Entrega y recepción de las instalaciones.
 - 4.2.4Operación de restitución de una instalació: generadora o sus auxiliares.
 - 4.3 Operación en anormalidades.
 - 4.3.1 Comunicaciones.
 - 4.3.2 Valores anormales de tensión.
 - 4.3.3 Valores anormales de frecuencia.
 - 4.3.4 Valores anormales de carga.
 - 4.3.5 Operación de restitución y normalización.
 - 4.3.6Aplicación de restricciones.
 - 4.3.7 Pedidos y operación de urgencia.
- Operaciones de emergencia.
 - 4.4.1 Emergencias en la empresa generadora.
 - Emergencias en la red de transporte.

RICARDO D. ONYSCENKO UNIDAD SECRETARIA GENERAL MINIST. ECONOMIA Y OBRAS Y SERV. PUBLICOS

203

- 5. Minimo equipamiento requerido.
 - 5.1 Protecciones.
 - 5.2 Comunicaciones.
 - E.3 Regulación de tensión y frecuencia. 5.4 Medición.

 - 5.5 Fuesta a tierra.

Areas Comprendidas.

- Centro de Control Regional de AGUA Y ENERGIA ELECTRICA su sucesora (C.C.R.)
- Centro de Operación del Generador (C.O.G.).
- 2. <u>Funciones de las Areas Afectadas que están Relacionadas con est</u> Norma

Funciones del C.C.R.

2.1.1 Coordinar, supervisar y controlar la operación de la instalaciones de generación y transporte que integra el Sistema Interconectado Regional Patagónico.

Actividades.

- Coordinar y ordenar o autorizar las maniobras par posibilitar la entrega y restitución de instalacione para mantenimiento, revisión y/o modificaciones.
- Ordenar y/o autorizar maniobras en las instalacione durante anormalidades y/o emergencias tendientes restituir el Sistema Eléctrico.
 - Coordinar y/o autorizar las maniobras relacionada con la entrada en servicio de nuevas instalaciones.
- Ordenar o ejecutar las operaciones necesarias en l configuración del Sistema para lograr confiabilida y seguridad frente a probables contingencias.
- Ordenar y/o autorizar maniobras en las instalacione durante anormalidades y/o emergencias en la empres generadora.
- Control de variables de los Sistemas de Generación Transmisión en 130 $ilde{ t hV}$ $ilde{ t y}$ 33 $ilde{ t d}$ $ilde{ t hV}$.

<u>Actividades</u>

- Control de tensiones en las redes de 182 kV y 330 kV
- Control de cargas en las instalaciones.
- Ordenar maniobras para mantener las variables de sistema en sus valores normales.
- Informar al C.O.G. sobre las posibles restriccione

RICARDO D. ONYSCENKO
UNIDAD SECRETARIA GENERAL
MINIST. ECONOMIA Y OBRAS Y SERV. PUBLICOS

204

en la red de transmisión.

Supervisión y control de flujos de potencia en la rede transmisión.

2.2 Funciones del C.O.G.

2.2.1 Control de variables.

Actividad

- Realiza el control de variables mediante la operació de las instalaciones y equipos de las unidades o generación para cumplir de acuerdo a la present Norma con:
 - a) Despacho de generación.
 - b) Supervisión de tensiones y carga en barras.
- 2.2.2 Maniobrar e informar al C.C.R. sobre las instalaciones de su propiedad de acuerdo a las Normas vigentes

<u>Actividades</u>

- Maniobrar por orden o autorización del C.C.R. par entregar o reponer las instalaciones que afectan a servicio para trabajos de mantenimiento, revisión reparación y modificación.
- . Maniobrar durante emergencias las instalaciones à acuerdo a procedimientos previstos con autorizació u orden del C.C.R.
- Maniobrar durante condiciones de restablecimiento co autorización u orden del C.C.R.
- . Informar al C.C.R. valores de variables fuera d limites, alarmas, desenganches, anormalidades y emer gencias que afectan al servicio y a las instalacione de generación.
- Informar a pedido del C.C.E. valores de variables estado de instalaciones.
- Informar al C.C.R. sobre toda situación imprevist que pudiera afectar las instalaciones de generación
- 2.2.3 Mantenimiento de las instalaciones de generación.

Actividades

Elaborar y comunicar al C.C.R. planes de mantenimien to y/o programas de reparación de instalaciones acor dados con CAMMESA y/o el C.C.R.(por delegación d CAMMESA).

Coordinar con el C.C.R. la puesta fuera de servici de las instalaciones para realizar trabajos de mante nimiento, modificaciones o ampliaciones.

100-

RICARDO D. WYSCENKO
UNIDAD SECRETARIA GENERAL
MINIST. ECONOMIA Y OBRAS Y SERV. PUBLICOS

205

- Realizar trabajos de mantenimiento, reparación, modi ficación y/o ampliaciones de las instalaciones.
- Solicitar al C.C.R. las instalaciones, equipos elementos de maniobra.
- Establecer indisponibilidades de elementos, equipo e instalaciones.

3. <u>Descripciones</u>

3.1 <u>Nivel de jerarquía</u>

Se describirán de acuerdo con las situaciones que se detalla a continuación:

3.1.1 Operación Normal

Se entiende por esta a toda acción que se ejecute sobre e sistema de generación y transmisión a fin de mantene frecuencia, tensiones y cargas del mismo, dentro de lo valores preestablecidos.

La responsabilidad de este tipo de operación será de C.C.R.

3.1.2 Operación Normal Programada.

Planes de Mantenimiento. Modificaciones, Ampliaciones.

El nivel determinante para su aprobación, coordinación control será el de CAMMESA (o el C.C.R. por delegación de CAMMESA), C.O.G. y C.C.R.

Operación de Equipos y Medidas de Seguridad para la Entreg y Recepción de las Instalaciones.

El nivel determinante para su ejecución será el del C.C.R y C.O.G. En un todo de acuerdo con lo especificado en e Item 4.2.3.

3.1.3 Operación en Anormalidad.

Este tipo de operación se produce como consecuencia de un anormalidad que causa la salida automática de una o mánimentalaciones o la necesidad de retirar alguna de servici operando normalmente pero en tiempo breve.

El nivel determinante será el del C.C.R. y C.O.G.

3.1.4 Operaciones en Emergencia.

Es la resultante de contingencias tales que comprometan lo tiempos normales de operación para el mantenimiento de la variables del Sistema.

00.

Emergencia en la Unidad. Toda emergencia será comunicada al C.C.R.; el nive determinante será el del operador del C.O.G. ES GOPIA

RICARDO D. CHYSCENKO
UNIDAD SECRETARIA GENERAL
MINIST. ECONOMIA Y OBRAS Y SERV. PUBLICOS

206

Emergencias en el Sistema. El nivel determinante será el operador del C.C.R.

3.2 Medios de Comunicación.

La comunicación será directa entre el C.C.R y el C.O.G. mediant los vinculos definidos en el Item 5.2.

3.3 Instalaciones Comprendidas.

3.3.1 Todos los equipos para la generación y transmisión c energia. exceptuando instalaciones y equipos auxilia res cuya indisponibilidad no limite la potencia afecte su confiabilidad.

4. Operación

Toda operación estará a cargo de los Operadores del C.C.R. y de C.O.G. de acuerdo a los niveles de jerarquía definidos en ϵ Item 3.1

La descripción de la operación entre el C.C.R. y el C.O.G s divide en varios Item que se detallan a continuación:

- 4.1 Operación Normal.
- 4.2 Operación Normal Programada.
- 4.3 Operación en Anormalidad.
- 4.4 Operación en Emergencia.

4-1 Operación Normal

Se entiende por ésta a toda acción que se ejecute sobre la instalaciones de generación y transmisión, a fin de mantane frecuencia, tensiones y cargas del Sistema Eléctrico dentro d valores preestablecidos. El control y las órdenes conducente a lograrlo se efectúan de acuerdo con los niveles jerárquico establecidos en el Item 3.1.

Les acciones a tomar serán a los siguientes efectos:

- 4.1.1 Control de tensiones.
- 4.1.2 Control de potencia reactiva.
- 4.1.3 Variación de carga activa en generadores.
- 4.1.4 Control de frecuencia.
- 4.1.5 Control de operaciones que causan limitaciones e potencia y/o ponen en peligro la confiabilidad de Sistema.

Nota: Los valores de potencia operada, cada hora y energi generada diariamente, deberán ser comunicados al D.C.R.,

1.1.1 Control de tensiones

Las tensiones deberán mantenerse dentro de los limite figados por las Normas.

100

El C.C.A didaré la tensión a mantener en barras de 182 kº v 886 kV

RICARDO DONYSCENKO
UNIDAD SECRETARIA GENERAL
REST, ECONOMIA Y OBRAS Y SERV. PUBLICOS

207

Las acciones para mantener la tensión en el valor consig fijado serán indicadas por el C.C.R. y deben ser realizad por el C.O.G., regulando la excitatriz de los generadore teniendo en cuenta para ello las curvas de capabilidad los mismos.

Toda limitación que implique un apartamiento de los límit fijados por las curvas de capabilidad debe ser puesta conocimiento del C.C.R., como así también su causa y levantamiento de dicha limitación.

4.1.2 Control de potencia reactiva.

El C.C.R. podrá ordenar variaciones en la potencia reactientregada o absorbida de la red.

4.1.3 Variación de Carga Activa en Generadores.

La variación de carga de los generadores, se hará de acuer con el despacho económico horario del C.C.R. elaborado el marco de la programación estacional de CAMMESA.

Solamente en aquellos casos en que opere en red aislad la variación de potencia será ordenada por el Operador d C.O.G. para controlar la frecuencia y sincronizar con Sistema Interconectado Regional.

4.1.4 Control de Frecuencia.

El C.C.R efectuará dicho control.

Asimismo, los grupos generadores deberán cumplir los s guientes requisitos:

- Operación permanente entre 49 y 51 Hz.
- Rango de frecuencia de operación sin desconexi instantánea de la red en el rango de 47,5 y 52 Hz.
- Desenganche de la máquina con:
 - a) No menor a 10 segundos entre 47,5 y 48 Hz.
 - b) No menor a 20 segundos entre 48 y 49 Hz.

Estatismo Permanente (frecuencia-potencia) ajusta entre el 4% y el 7%.

4.1.5 Control de Operaciones Programadas que Causan Limitciones en Potencia y/o Ponen en Peligro la Confiab lidad del Sistema.

Todo trabajo o maniobra en las instalaciones y/o equipo del Generador que puedan causar limitaciones en potencio pongan en peligro la confiabilidad del sistema. deben si informados al C.C.E. para su autorización, con indicacio del tipo de trabajo a efectuar, causas que motivan emismo, limitación y tiempo de duración de la misma.

100-

RICARDO D. ONYSCENKO
UNIDAD SECRETARIA GENERAL
MINIST. ECONOMIA Y OBRAS Y SERV. PUBLICOS

208

4.2 Operación Normal Programada

Operación normal programada es la que surge como necesaria po pedido de instalaciones y equipos para tareas de revisión mantenimiento, reparaciones, modificaciones y/o ampliaciones qu son periódicas o previstas, en un todo de acuerdo a lo especificado en las órdenes de servicio del C.C.R.

Las instalaciones comprendidas son:

- a) Turbinas y auxiliares de turbinas.
- b) Generadores y transformadores.

Se consideran los siguientes ítem:

- 4.2.1 Pedido de las instalaciones.
- 4.2.2 Operación programada de las instalaciones
- 4.2.3 Entrega y recepción de las instalaciones.
- 4.2.4 Operaciones de restitución de una instalación genera dora o sus auxiliares.

4.2.1 Pedido de las Instalaciones

El pedido de estas instalaciones puede ser efectuado po el C.O.G. El pedido será anticipado con una comunicació verbal (telefónica) por el solicitante. con una anticipación no menor de 48 horas al horario en que debe ser efectuada la entrega.

Este procedimiento no elimina la gestión previa que debrealizar el C.C.R y el C.O.G. ante CAMMESA cuando la instalaciones solicitadas signifiquen modificar la disponibilidad de los grupos generadores o una alteración a sprograma de generación.

En el caso particular de trabajos durante el fin de semana la fecha más tardía para la recepción de pedidos verbale en el C.C.R. es el día Jueves inmediato anterior antes de las 12 horas. Solamente los pedidos por urgencia sercibirán después de esa hora.

El receptor del pedido verbal informará dentro de las 2horas si es factible la entrega, procediendo en tal casel solicitante a enviar un pedido escrito (telex o fax) qui debe llegar al destinatario con una anticipación de 11 horas al horario de entrega.

En caso de no ser factible la entrega en la fecha y hor pedidas, el receptor comunicará al solicitante las alternativas posibles.

Si es suspendido por el receptor un pedido va formalizado es decir que ha sido enviado el pedido escrito, se efectuará una comunicación verbal entre las partes para trasladar el pedido a una nueva fecha.

El solicitante debe informar al receptor si decide suspender un trabajo o modificar cualquiera de las condiciones establecidas en un pedido.

00:

RICARDO D. ONYSCENKO
UNIDAD SECRETARIA GENERAL
MINIST. ECONOMIA Y OBRAS Y SERV. PUBLICOS

209

En ambos casos (verbal o escrito) el pedido debe contene la siguiente información:

- a) Identificación del personal que efectúa el pedido.
- b) Fecha y hora en que la instalación, equipo y/o ele mento deben quedar no disponibles.
- c) Lapso durante el cual la instalación, equipo y/ elemento quedan no disponibles.
- d) Tiempo necesario para restituir la instalación, equi po y/o elemento en caso de que fuera requerida po emergencia o necesidades urgentes del servicio.
- e) Medidas de seguridad necesarias.
- f) Instalaciones, equipos y/o elementos a inhibir consignar (ver item 4.2.3 parte a, puntos 1 y 2).
- g) Responsable de la entrega y recepción de las instalaciones, equipos y/o elementos.
- 4.2.2 Operación Programada de las Instalaciones.

La operación programada de las instalaciones se debe realizar siguiendo los procedimientos y normas establecida. en los ítem:

- 3.1 Niveles de jerarquía .
- 3.2 Medios de comunicación.
- 4.1 Operación normal.

La manichra de los equipos y las medidas de seguridad que se deben tomar de acuerdo al pedido, serán realizadas por el C.O.G en las instalaciones del Generador y por el C.C.R en las del Transportista.

- 4.2.3 Entrega y Recepción de Instalaciones.
- a) Entrega

El Operador del C.C.R. entregará las instalaciones, equipo: y/o elementos para trabajos, de acuerdo a los términos; en las condiciones en que se efectuó el pedido.

Medides de Seguridad

1- Inhibición de una instalación, equipo y/o elemento.

Inhibir una instalación, equipo y/o elemento es e conjunto de operaciones destinadas a:

Separar mediante corte visible la instalación, equipo y_i o elemento de toda fuente de tensión.

Ploquear y trabar en posición de apertura los aparates de corte o seccionamiento necesarios por donde pudiera llegar tensión a la instalación, equipo y/c elemento como consecuencia de una maniobra o falla

02.

RICARDO D. ONYSCENKO UNIDAD SECRETARIA GENERAL MINIST, ECO JONIA Y OB 195 Y SERV. PUBLICOS

210

del sistema.

Colocar señalización correspondiente para definir 3 zona inhibida.

2- Consignar una instalación, equipo y/o elemento.

Separar mediante corte visible la instalación, equipy/o elemento de toda fuente de tensión.

Bloquear y trabar en posición de apertura los aparatos de corte o seccionamiento necesarios por donc pudiera llegar tensión a la instalación, equipo y/ elemento como consecuencia de una maniobra o fall del sistema.

Verificar ausencia de tensión con los elementos ade cuados.

Efectuar la puesta a tierra y el cortecircuito co rrespondientes en todos los puntos por donde pudier llegar tensión a la instalación, equipo y/o element como consecuencia de una maniobra o falla del siste ma.

3- Trabas

Son dispositivos sencillos que pueden ser asegurado mediante cerradura o candado, de tal forma que s requiere disponer de una llave determinada para reti rarla una vez colocadas. Solo existirá un ejemplar desta llave en poder del personal que maniobra en la instalaciones.

Cuando los trabajos a efectuar en las instalacione requieran de esta medida de seguridad, tanto la em presa de transporte como la empresa generadora podrá solicitarse mutuamente la entrega de las llaves quaseguran las trabas.

4- Bloqueo

Es el conjunto de operaciones tendientes a imposibilitar las maniobras de un elemento o equipo tale: como: desconexión de comando eléctrico, descarga daire comprimido o resorte, etc.

5- Puestas a tierra.

El personal de la empresa generadora colocará o retirará tierras en las instalaciones de 182 kV con autirización del Operador del C.C.E.

b) Recepción

Finalizados los trabajos, se debe avisar al C.C.E.. quies es el responsable de coordinar y ordenar las maniobras de normalización: éste aviso debe ser efectuado previamente al retiro de las medidas de seguridad.



RICARDO D. VONYSCENKO

UNIDAD SECRETARIA GENERAL

MINIST. ECONOMIA Y OBRAS Y SERV. PUSLICOS

2/1

Léxico: Se llama "entrega" al acto en el cual el personal coperación entrega una instalación, equipo y/o elemer to que el personal de reparación, montaje o mantenimiento "recibe" para trabajar.

Se llama "recepción" al acto en el cual el persona de reparación, montaje o mantenimiento "devuelve" un instalación, equipo y/o elemento al personal de operación.

4.2.4 Operaciones de Restitución de una Instalación Genera dora o sus Auxiliares.

Avisos

El responsable jerárquico de la empresa generadora en form directa o quien lo reemplace, debe informar al C.C.R. e comienzo de las operaciones de restitución al servicio, c unidades generadoras o sus auxiliares y un pronóstico c hora de normalización, disponibilidad de potencia limitaciones previstas.

Se deben informar expresamente al C.C.R por las mismas vía las siguientes operaciones:

- a) Hora prevista de entrada en servicio.
- b) Pedido de entrada de equipamiento de subtransmisión
- c) Proximidad de entrada en sincronismo.
- d) Entrada en sincronismo y su hora.
- e) Gradiente de carga y sus limitaciones operativa transitorias.

Los generadores entrarán en paralelo en la barra que e C.C.R., considere más conveniente de acuerdo a la disposición del Sistema de Transmisión.

4.3 Operación en Anormalidad

Se consideran como anormalidad los eventos que:

- a) Interrumpen el suministro de energia o bien este continú con sus variables fuera de los límites fijados por Norma
- b) Obligan a dejar en forma urgente fuera de servicio instala ciones y/o equipos para trabajos de revisión, mantenimient o reparación no programados.

Se consideran los siguientes item:

Comunicaciones.

Valores anormales de tensión.

Valores anormales de frecuencia.

Valores anormales de carga.

Operaciones de restitución y normalización.

Aplicación de restricciones.

Pedidos y operación de urgencia.



RICARDO D. OWYSCENKO
UNIDAD SECRETARIA GENERAL
MINIST. ECONOMIA Y OBRAS Y SERV. PUSLICOS

212

4.3.1 Comunicaciones.

Se considera el siguiente item:

De los Operadores del C.O.G. al C.C.R.

Los Operadores del C.O.G deben informar al C.C.R. en la siguientes casos:

- Anormalidad en las instalaciones de la empresa Generadora, que tenga como consecuencia cualquiera de la efectos siguientes.
 - 1) Variación brusca de tensión.
 - 2) Señalización, excitación u operación de protec ciones de las instalaciones en generación.
 - 3) Desenganche de interruptores.
 - 4) Variación brusca de la potencia generada.
- b) Anormalidades que requieran operación de urgencia de emergencia, tales como:
 - 1) Bajo nivel o pérdida de fluidos de extinción e interruptores.
 - 2) Pérdidas de masa aislante en terminales.
 - La presencia de humo, ruidos o descargas en la instalaciones.
 - 4) Siniestros que afecten o puedan afectar la instalaciones de generación.
- c) Toda vez que el C.C.R. solicite una información referida al estado de las instalaciones.
- De los operadores del C.C.R. al C.O.G.

Cuando las instalaciones establecidas en la presente Norm se encuentran afectadas por una anormalidad los Operadore del C.C.R. informarán al C.O.G. en los siguientes casos:

- Por pedido de los Operadores del C.O.G., en tanto la secuencias operativas de restauración del Sistema l permitan. los Operadores del C.C.R. darán un pronós tico de normalización.
- Cuando las condiciones del sistema de transmisión la generación hagan factible adelantar la normaliza ción.
- Antes de normalisar el suministro o cualquier insta lación que afecte a la empresa generadora.
- 4.3.1 Valores anormales de tensión.

Cuando se presenten valores anormales de tensión los Operadores del C.O.G. avisarán al C.C.E. la imposibilidad de mantener los valores prefijados.

La corrección de los valores de tensión que están fuera d los limites depende del tipo de anormalidad que los produ ce, los medios disponibles y las acciones operativas en l

RICARDO D. DIVISCENKO
UNIDAD SECRETARIA GENERAL
MINIST. ECONOMIA Y OBRAS Y SERV. PUBLICOS

713.

generación y subtransmisión.

4.3.3 Valores anormales de frecuencia.

La corrección de un valor de frecuencia que está fuera c los limites depende del tipo de anormalidad que lo produce los medios disponibles y las acciones operativas posible en la generación y subtransmisión. Por lo tanto el Genera dor debe comunicar cualquier novedad al respecto.

4.3.4 Valores anormales de carga.

Cuando se detecten valores anormales de carga en las instalaciones de generación o de transmisión los Operadore de la empresa con instalaciones en valores anormales ir formarán a la otra de la dificultad.

4.3.5 Operaciones de Restitución y Normalización.

Las operaciones de restitución y normalización necesaria como consecuencia de anormalidades en el sistema de generación y transmisión serán ordenadas y controladas por lo Operadores del C.C.R.

4.3.6 Aplicación de Restricciones.

Como consecuencia de indisponibilidades y limitaciones e el Sistema Interconectado Regional Patagónico, puede se necesaria una limitación en el despacho de las máquinas.

En el primer caso el C.C.R. comunicará al C.O.G. cuando s prevea o programe alguna restricción que afecte al Genera dor.

Cuando la limitación proviene del Transportista, la comunicación será realizada del C.C.R. al C.O.G.

4.3.7 Pedidos de Operación de Urgencia.

La opción de solicitar con urgencia una instalación signi fica que de inmediato se dispongan las maniobras necesaria para su puesta fuera de servicio. La responsabilidad justificación de la indisponibilidad de una instalación po urgencia queda a cargo del Operador solicitante.

Las instalaciones deben ser operables y permitir una ma niobra de puesta fuera de servicio normal.

4.4 Operaciones en Emergencias

Se consideran como operaciones en emergencias las que deben se efectuadas por los Operadores para evitar efectos de tipicatastrófico y que no son cubiertas por protecciones automáticas.

Es el caso de incendios, inundaciones, accidentes y las emergencias que se pueden presentar en el Sistema Interconectad Regional Patagónico.

RICARDO DONYSCENKO
UNIDAD SECRETARIA GENERAL
MINIST. ECONOMIA Y OBRAS Y SERV. PUSLICOS

211

4.4.1 Emergencias en la empresa generadora.

Los Operadores del C.C.R. acatarán los pedidos de maniobr solicitados por los Operadores del C.O.G. de la empres generadora por las vías telefónicas internas.

El solicitante dará su nombre, cargo y aclarando que s trata de una emergencia, debe pedir las operaciones nece sarias.

La reposición de las instalaciones será aceptada en la mismas condiciones.

La responsabilidad y justificación de la indisponibilida de la instalación o equipo que queda fuera de servicio po emergencia queda a cargo del Operador solicitante.

Se aceptará otra forma de comunicación si se asegura l procedencia del pedido y la autoridad del solicitante.

4.4.2 Emergencias en la Empresa de Transporte.

Los Operadores del C.O.G. de la empresa generadora acatará los pedidos de maniobra solicitados por los Operadores de C.C.R. por las vias telefónicas internas.

El solicitante dará su nombre, cargo y aclarando que s trata de una emergencia, debe pedir las operaciones nece sarias.

La reposición de las instalaciones será aceptada en la mismas condiciones.

La responsabilidad y justificación de la indisponibilida de la instalación o equipo que queda fuera de servicio po emergencia queda a cargo del Operador solicitante.

Se aceptará otra forma de comunicación si se asegura l procedencia del pedido y la autoridad del solicitante.

5. <u>Mínimo Equipamiento Requerido</u>

5.1 Protecciones

El Generador será responsable de proteger adecuadamente su instalaciones ante fallas externas, asimismo deberá asegurar quifallas en sus equipos no comprometan instalaciones del Transportista, debiendo acordar con el mismo la regulación de la protecciones que estén relacionadas.

Será responsabilidad del Generador instalar los equipamiento. (protocolizador de eventos, osciloperturbógrafos), que requier para deslindar responsabilidades ante eventos en el Sistema como así también toda inversión que se considere necesaria par minimizar los riesgos de salida de generación.

Además deberé permitir la instalación de todo aquel equipamient como la DAG que permite una operación adecuada de la Centra

ES GOPIA

RICARDO D. ÓNYSCENKO
UNIDAD SECRETARIA GENERAL
MINIST. ECONOMIA Y OBRAS-Y SERV. PUBLICOS

215

dentro del Sistema Eléctrico.

5.2 Comunicaciones

Se utilizarán los canales de comunicación existentes en actualidad entre el C.C.R. y el C.O.G.

5.3 Regulación de Tensión y Frecuencia

El equipamiento de los reguladores debe ser tal que permit cumplir con los puntos 4.1.2 y 4.1.4.

5.4 Mediciones

El Generador instalará todos aquellos equipos de medición que la Secretaria de Energia, el Ente Regulador Nacional y/o CAMMES requieran de aquellos Generadores que comercialicen su energien el Mercado Eléctrico Mayorista del Sistema Patagónico en uplazo no mayor de cuatro meses.

Transitoriamente la medición de energía activa para la CAMMES podrá ser realizada con el equipamiento existente, que ser mantenido y operado por el Generador.

La energía horaria actual necesaria para la facturación en l CAMMESA se calcula a partir de la energía diaria, distribuyend la misma en forma horaria con la información de potencia. L energía registrada deberá constar en actas de medición qu deberán ser firmadas por las partes.

Toda pérdida de energía eléctrica producida por los consumos d los servicios auxiliares será considerada como una reducción de suministro y deberá ser deducida de la correspondiente factura

El Transportista podrá instalar equipos de medición análogos los del generador, corriendo por cuenta del mismo los gastos d provisión, instalación y mantenimiento de estos equipos.

Todos los equipos de medición y control deberán ser adecuada mente precintados por ambas partes.

Los precintos sólo podrán ser removidos en presencia de representantes de ambas partes con fines de mantenimiento, inspección, contraste, calibrado y/o reparación.

En caso de que los medidores no funcionaran o que los precinto hubieran sido destruidos o removidos por terceros, el Generado hará una estimación de la energía entregada. De existir contro versia entre las partes acerca de la estimación. La decisió final quedará a cargo de la Secretaria de Energía Eléctrica que determinará al respecto.

Sin perjuicio de las disposiciones precedentemente expuestas se procederá en forma inmediata a reparar o precintar nuevament los instrumentos de medición.

En el supuesto que los aparatos de medición y control suministraran indicaciones que difieran entre si en un valor superio al uno por ciento en más o menos. La parte interesada podrexigir que en un plano de diez (10) días, técnicos designado.

RICARDO D. ONTSCENKO
UNIDAD SECRETARIA GENERAL
MANNET. ECONOMIA Y OBRAS Y SERV. PUBLICOS

216

por ambas partes procedan al examen, contralor y ajuste de lo aparatos en cuestión, en un todo de acuerdo a lo establecido e las normas que dicte la autoridad competente.

El Generador instalará medidores de energía activa para todo aquellos consumos auxiliares que tome del Transportista qua actualmente no dispongan de los elementos de medición. Asimism instalará medidores para todas aquellas alimentaciones par consumos auxiliares que pudiera solicitar el Transportista.